

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Cultural-Deportiva Canarios timbrados floreados Guadajoz para el desarrollo del proyecto III Concurso Nacional Asociación Canarios Timbrados Floreados Guadajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA CANARIOS TIMBRADOS FLOREADOS GUADAJOZ

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Asociación Cultural-Deportiva Canarios timbrados floreados Guadajoz, D. Alfonso Jiménez López, en nombre y representación de la Asociación Cultural-Deportiva Canarios timbrados floreados Guadajoz.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “III Concurso Nacional Asociación Canarios Timbrados Floreados Guadajoz”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a la Asociación Cultural-Deportiva Canarios timbrados floreados Guadajoz, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro. Por su parte, el artículo 2 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 6 que, para la consecución de sus fines, programarán y promoverán actos culturales, concursos, exposiciones, y cualquier actividad que fomente la afición a la Canaricultura y a la interrelación entre instituciones afines.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.403,14 €, aportando la Diputación 2.000 €, el Ayuntamiento de Castro del Río 1.000 €, Cajasol 400 € y la entidad beneficiaria 194,14 € por cuotas de socios y 809 € por aportación de los participantes.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **2.000 € (dos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48827 Conv. Asoc. Timbrado Floreado. Concurso Nacional** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.



Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.





La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL-DEPORTIVA CANARIOS TIMBRADOS FLOREADOS GUADAJÓZ
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Alfonso Jiménez López



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto:	
Material de oficina, y material didáctico	467,00 €
Gastos por arbitrajes.	793,00 €
Premios en especie (trofeos)	700,00 €
Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	742,50 €
- transporte 491,00 €	
- alojamiento 251,50 €	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	1300,65 €
Gasto en material y equipamiento	399,99 €
	4.403,14 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.403,14 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2.000 €
Ayuntamiento de Castro del Río	1.000,00
Cajasol	400 €
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	194,14 €
Aportación participantes	809,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.403,14 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será 8 y 9 de noviembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 5 de mayo a 9 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Proyecto: III Concurso Nacional Asoc. Canarios Timbrados Floreados Guadajoz

1. Entidad solicitante

ASOC. CANARIOS TIMBRADOS FLOREADOS GUADAJEZ

2. Entidad que organiza la actividad

ASOC. CANARIOS TIMBRADOS FLOREADOS GUADAJEZ

3. Descripción, Fundamentación y Justificación del Proyecto

a) Clase de proyecto.

Proyecto deportivo, orientado a la promoción y conservación de razas cantoras dentro del ámbito federativo nacional y con impacto sociocultural en la provincia.

b) Entorno.

El proyecto se desarrolla en Castro del Río (Córdoba), en el Centro de Desarrollo Local, Ctra Bujalance S/N, espacio adecuado por su accesibilidad, aislamiento acústico, capacidad y disponibilidad para actividades culturales y deportivas reconocidas por entidades públicas.

c) Razones que motivan el proyecto.

La creciente afición por la cría del canario timbrado floreado impulsó la creación y consolidación de la asociación. La asignación del III Concurso Nacional por parte de la Federación Española supone un reconocimiento formal y una oportunidad estratégica para posicionar a Castro del Río como referente ornitológico nacional, dinamizando la participación ciudadana y el tejido asociativo local.

d) Necesidades o problemas a resolver.

Dado que somos una asociación de reciente creación y en constante crecimiento, necesitamos organizar actividades que permitan:

- 1) Reforzar la estructura organizativa de una asociación joven.
- 2) Difundir el patrimonio ornitológico local y provincial relacionado con esta raza.
- 3) Dar solidez y proyección a la asociación mediante la celebración de eventos de relevancia nacional.
- 4) Aumentar la participación ciudadana en actividades federadas.
- 5) Generar impacto económico complementario en sectores locales clave.
- 6) Difundir el Canario Timbrado Floreado y asegurar su preservación y la continuidad del conocimiento técnico e intergeneracional para su correcta cría.

e) Justificación de la alternativa escogida.

El concurso promueve valores ligados a la tradición de cría del canario y permite reunir a criadores de todo el territorio nacional, constituyendo la vía más eficaz para:

Intercambio de conocimientos, técnicas y experiencias, concentrando criadores de todo el país.

Espacios de aprendizaje y mejora de métodos de cría.

Fomento del patrimonio cultural ornitológico, cultural, valores educativos y ambientales.

Un entorno único donde se exponen y valoran los mejores ejemplares del país.

Generar actividad económica directa e indirecta.

Fortalecer la preservación genética y cultural de la raza timbrado floreado.

Posicionar a la provincia de Córdoba dentro del circuito nacional de eventos ornitológicos.





Esto convierte el proyecto en la mejor alternativa para preservar la raza y fortalecer el tejido asociativo, además de cumplir con la normativa vigente del sector ornitológico.

f) Medidas correctoras.

Para incrementar las posibilidades de éxito, se considera necesario:

- Incrementar apoyos institucionales (locales, provinciales y nacionales).
- Ampliar recursos económicos y de infraestructura.
- Fortalecer colaboraciones públicas y privadas para futuros eventos de mayor envergadura.
- Adaptación permanente del plan operativo según demanda real y requisitos federativos.

4. Objetivos

Objetivo General.

Promover la visibilidad del canto y la cría del Canario Timbrado Floreado, fomentando el interés, el respeto y el conocimiento sobre esta raza y sobre la naturaleza en general, especialmente entre las nuevas generaciones.

Objetivos específicos.

- Conservar y promover la continuidad de la raza Canario Timbrado Floreado.
- Incrementar la participación provincial y nacional.
- Realizar actividades que mantengan viva la tradición de la cría.
- Generar infraestructura social y organizativa estable.
- Reforzar el posicionamiento de Castro del Río dentro del circuito ornitológico.
- Fortalecer la imagen y estructura de la asociación mediante la organización de eventos de calidad.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre el valor patrimonial de esta modalidad de canto.
- Crear espacios de intercambio de conocimientos entre criadores.

5. Destinatarios

Directos:

- 6) La asociación organizadora y todos sus socios.
- 7) Criadores y aficionados de la localidad y de otras zonas del territorio nacional.
- 8) Jueces federados y personal técnico.

Indirectos:

- Aficionados y público general.
- Empresas de restauración, hostelería y servicios locales.
- La población general de la localidad, que recibe el impacto cultural y divulgativo del evento.

Número de beneficiarios:

Debido a la modalidad de acceso libre y al reducido personal disponible para el control, no se puede estimar con precisión el número de asistentes. El evento tiene una duración de dos días en horario de mañana y tarde, con flujo continuo de público.

6. Temporalidad

Planificación anual estructurada en:

- **Fase preparatoria:** contacto con criadores y asociaciones, análisis de mejoras (1 de febrero), participación en otros eventos, coordinación con instituciones públicas, reserva de espacios e infraestructuras (6 meses antes, 5 de Mayo).





- **Fase de ejecución:** montaje de instalaciones (10 antes, 29 de Noviembre), recepción y aislamiento de ejemplares, inscripción, enjuiciamiento, atención a participantes y público (8 y 9 de Noviembre, días de duración del concurso).
- **Fase de cierre:** desmontaje y limpieza (3 días desde el 10 al 12 de noviembre), recopilación documental, evaluación y elaboración de memoria final (1 mes desde la finalización del evento, desde el 9 de Noviembre al 9 de Diciembre).

7. Organización y Recursos Humanos

a) Representante Legal:

Alfonso Jiménez López

Tlf.: 676906058

Email: floreadogadajoz@gmail.com

b) Personal implicado:

- Voluntariado y socios (organización, montaje, logística, limpieza).
- Jueces federados bajo relación profesional ajena.

c) Previsión de Costes:

– Jueces:

- Desplazamiento y honorarios 793,00 €
- Alojamiento 251,50 €

- Socios, colaboradores, jueces, etc:

- Manutención 1.300,65 €
- Gastos de Vehículo 491,00 €

d) Organigrama del proyecto

- **Responsable general:** Presidente de la Asociación
- **Registro de canarios:** Secretario + colaborador
- **Enjuiciamiento:** Jueces federados (2 personas)
- **Entrada y salida de ejemplares:** 6 socios/colaboradores
- **Montaje y adecuación de instalaciones:** 12 socios/colaboradores
- **Catering:** 2 colaboradores
- **Limpieza:** 12 colaboradores

e) Relación de intervinientes en la actividad:

- Jueces: relación profesional ajena.
- Resto de intervinientes: participación voluntaria y esporádica.

8. Recursos materiales y técnicos

INFRAESTRUCTURAS

Instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Castro del Río: Centro de Desarrollo Local.

EQUIPAMIENTOS

Ordenadores, impresora, mesas, sillas,

VEHÍCULOS

1 vehículo propio de colaboradores.

MATERIAL TÉCNICO





Gavinas de enjuiciamiento, anillas federativas

MATERIAL FUNGIBLE

Folios, bolígrafos, carpetas, carteles

OTROS

Trofeos

9. Metodología y Viabilidad

El concurso se realiza siguiendo el procedimiento reglado:

- Inscripción y control de ejemplares.
- Aislamiento y traslado por personal habilitado.
- Enjuiciamiento por jueces especializados.
- Coordinación continua entre organización, participantes e instituciones colaboradoras.
- Participación activa de criadores, asociaciones y público general.

Las actividades garantizan la consecución de los objetivos gracias a una estructura organizativa sólida y a la experiencia adquirida en ediciones anteriores.

10. Sistema de evaluación

La evaluación se realiza mediante:

- Comparativa de participación respecto a años anteriores.
- Número de canarios inscritos (incremento respecto a años previos).
- Mayor afluencia de público y participantes.
- Valoración de participantes y jueces.
- Impacto social y expectativas generadas en la población.
- Valoración interna del equipo organizativo.

11. Medios de difusión

Se emplearán los siguientes mecanismos:

- Cartelería.
- Redes sociales (Facebook).
- Televisión local.

Cumpliendo con los requisitos de visibilidad previstos en la normativa de subvenciones.

12. Presupuesto equilibrado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	194,14 €
Aportación participantes	809,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas (Ayuntamiento Castro del Río)	1.000,00 €
Entidades Privadas (Cajasol)	400,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación 45,4(%)	2.000,00 €





TOTAL INGRESOS	4.403,14 €
----------------	------------

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	467,00 €
Gastos por arbitrajes.	793,00 €
Premios en especie (trofeos)	700,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - transporte 491,00 € - alojamiento 251,50 € -	742,50 €
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	1300,65 €
Gasto en material y equipamiento	399,99 €
TOTAL GASTOS	4.403,14 €

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

Num. Resolución:

2025/00012605

Insertado el:

18-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

14

Num. Resolución:
2025/00012605

Insertado el:
18-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

15

Num. Resolución:
2025/00012605

Insertado el:
18-12-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

16

Num. Resolución:
2025/00012605

Insertado el:
18-12-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

17

Num. Resolución:

2025/00012605

Insertado el:

18-12-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

18

Num. Resolución:
2025/00012605

Insertado el:
18-12-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

D51A 2758 845B 6224 CFD6



D51A2758845B6224CFD6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-12-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 18-12-2025

19

Num. Resolución:
2025/00012605

Insertado el:
18-12-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48827** denominada “Conv. Asoc. Timbrado Floreado. Concurso Nacional”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Asociación Cultural-Deportiva Canarios timbrados floreados Guadajoz a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

